



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

Recomendario Sanado 13 de Julio de 1709 =

En la Muy noble, Muy Leal Ciu. de Murcia  
de las Casas de la Corte de ella, Sanado a trece de Julio mil setecientos y  
nueve, los Muy Illes.<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Murcia se juntaron a Cavildo ordinario  
crasauer Don Gaspar Matias de Salazar Com. D<sup>o</sup> de San Juanes,  
D<sup>o</sup> Antonio de Roda, Conde de Villaleal, D<sup>o</sup> Antonio Talon,  
D<sup>o</sup> Franz Molina, D<sup>o</sup> Juan Baunba Ferro etc.  
Siendo Patrizio serrano, Bar. hon. Juan Diano, Franz. Garcia  
jureros Jurados =

Subscritos  
Cuerda

Los s. Conde de Villaleal y D<sup>o</sup> Juan Molina etc. etc. D<sup>o</sup> Juan  
quenta que cumpliendo con el precepto desta Ciud. han visitado a  
D<sup>o</sup> Antonio Camillo Recaudador de Rentas de ella, y le han Regress.  
la quenta de Comercio en quanto a la novedad que pretende hacer  
alterando los derechos que hasta aqui a llenado y las cosas que se hacia de los  
Luz, y las malas consecuencias que deuen seguirse, de mas de la  
mala fe con que procede, no deueno hazer estacion, en tiempo en que  
tienen los Comerciantes hechos sus empleos, en la inteligencia de  
que se debe observar el precio antiguo. En los dichos Conde de Villaleal y Conde  
que apodada producen, subvencidos, y que el dho D<sup>o</sup> Antonio, atendien  
de. de la m. de rentas de la Ciud. y considerando la quebra que se ha  
las Ventas de encargo, sea reducidas a diez y ocho reales de cada una  
de la Ciud. an. de vez. Corcheros, como se for alteren, que hazan sus  
empleos en ella a tres cuartillos y libra, sin alterar este precio, y ningun  
motivo, y sin lo participar a la Ciud. para que lo tenga entendido = y  
haviendolo oyo. Dio la gratia de ellos s. por el garbo discreto, con que  
han manifestado esta dependencia.

Recado al...  
que los curas...  
de las libras...

El Puro en not. de la Ciud. que los Curas  
de las Parroq. se curan de saluacion Com. de la Ciud. y de la  
Donatarios, y notener orden de ella, y para facilitarla, a los  
Ciud. que de los. Conde de Villaleal, y D<sup>o</sup> Juan Molina y en Recado a  
de particular =  
D<sup>o</sup> de las dependencias desta Ciud. segun lo que el Com. de la Ciud. Provision  
gen. recometio, el examen y Reconocim. de los papeles presentada a

Por de mostera  
de D<sup>o</sup> Joseph es  
pelota =

